

Resolución

N° 10175/2024

Expediente

2024-88-01-16501

Acta N°

02114/2024

VISTO: el advenimiento de la temporada estival 2024-2025 y la necesidad de dar inicio al servicio de Guardavidas en las costas del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que mediante las disposiciones de la Resolución recaída en el expediente N° 2024-88-01-12621, fueron contratados Guardavidas a tiempo parcial por el período octubre-noviembre a los efectos de realizar una preparación física adecuada y controlada para una mejora en los servicios a brindar, quienes en caso de cumplir con los requerimientos de la capacitación, continuarían en la modalidad de contratados zafrales durante el período comprendido entre el 1° de diciembre del 2024 al 31 de marzo 2025 y del 11 de abril al 20 de abril de 2025;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente habilitar la convocatoria para la temporada, de acuerdo con las demandas de servicio planteadas por la Dirección General de Deportes, para completar los cupos restantes y así poder cubrir la totalidad de los puestos de Playas y Piscinas del Departamento;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto al respecto por los Decretos Departamentales números 3947 y 4036;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**R E S U E L V E:**

1º) Convócase a interesados para la conformación de un registro de aspirantes con el objeto de cubrir necesidades de personal Guardavidas en playas y piscinas, en el grado 08 del Escalafón "G" (Guardavidas) durante la temporada 2024-2025, desde el 1° de diciembre del 2024 al 31 de marzo de 2025 y del 11 de abril al 20 de abril de 2025. El llamado será para cubrir 20 puestos.

Establécese que no están comprendidos en la presente convocatoria quienes se hayan incorporado al mecanismo establecido por la Resolución mencionada en el RESULTANDO del presente acto administrativo.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para inscribirse, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, en la Unidad de Seguridad de Playas, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

- ser mayor de 18 años al momento de la inscripción.

- no haber sido destituido de la función pública (Artículo 4º de la Ley 18172), ni haberse retirado de la misma al amparo de los incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo

del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades cuya acumulación esté permitida por las leyes vigentes, ni haber sido cesado por sanciones en caso de los que trabajaron la temporada anterior.

3º) Los postulantes inscriptos que cumplan con los requisitos detallados precedentemente, deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección:

- Título habilitante para ejercer la función expedido por I.S.E.F o UDELAR (excluyente)
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica
- Carnet de Salud o Ficha Médica con vigencia al menos al 20/04/2025
- Certificado de buena conducta
- Constancia del Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
- Constancia de Jura de la Bandera
- 2 fotos carné
- certificado médico de aptitud para el desempeño del cargo
- Curso de RCB DEA con vigencia mínima al 20 de abril del 2025, excluyente para la inscripción
- constancia de residencia en Maldonado, si correspondiere

4º) Se deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento que le sea solicitada, manteniéndose estas últimas en custodia de la dependencia receptora, hasta el momento en que se proceda a la selección de aspirantes. La documentación será foliada en el orden precedente por el funcionario receptor para su posterior estudio.

5º) Una vez finalizada la inscripción se procederá a la realización de las pruebas físicas y técnicas en piscina y playa para la conformación del registro de aspirantes.

La evaluación estará a cargo de un Tribunal integrado por Coordinadores e integrantes de la Comisión Técnica.

Para integrar el registro de aspirantes la puntuación mínima habilitante de la evaluación no podrá ser inferior al 60% de la puntuación total que se fije para la misma.

Estas pruebas se realizarán a partir del 15 de noviembre, a los inscriptos que hayan trabajado en temporadas anteriores y a los nuevos postulantes.

6º) Cumplidas las instancias previas, el Tribunal Evaluador procederá a realizar la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada aspirante en el proceso de selección, y confeccionará la Lista Final de Prelación, ordenada de mayor a menor, con los puntajes totales. Dicha Lista y la correspondiente documentación será remitida a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos para su aprobación.

7º) La contratación de los aspirantes, se realizará teniendo en consideración la Lista Final de Prelación y serán convocados a medida de requerirse los servicios. La Lista Final de Prelación tendrá vigencia durante la temporada 2024- 2025 (desde el 1º de diciembre del 2024 al 31 de marzo de 2025 y del 11 de abril al 20 de abril de 2025).

En caso que algún contratado deje de prestar las tareas por cualquier circunstancia, se procederá a convocar al aspirante que corresponda en la Lista Final de Prelación. El mantenimiento del aspirante en dicha Lista estará supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente llamado.

8º) El personal contratado integrará el Cuerpo de Guardavidas, debiendo cumplir con el Reglamento de Guardavidas, el Estatuto del Funcionario Municipal y demás disposiciones.

9º) Se deja constancia que en todos los casos la inscripción, aprobación de la prueba y estar incluidos en la Lista Final de Prelación no generará derechos, incluso una vez seleccionados se podrá disponer el cese de vinculación contractual sin que ésto implique resarcimiento alguno por parte de la Intendencia, en caso de comprobarse que la información aportada de cualquiera de los requisitos solicitados no sea fidedigna o no se ajuste estrictamente a los requerimientos preestablecidos, especialmente en lo que refiere a la aptitud física para el desempeño del puesto de trabajo.

10º) Cométese a la Dirección General de Deportes a realizar los actos y acciones necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

11º) Comuníquese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, Sub Dirección General de Recursos Humanos y Unidad de Recursos Humanos; y a la Dirección de Prensa para su más amplia difusión. Hecho, pase a la Dirección General de Deportes para la prosecución del trámite.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 31/10/2024 12:06:44.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 01/11/2024 17:34:31.](#)